



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 SET. 2000

VISTO:

El Expediente N° 16.078/02 Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Franco Brigando solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa;

Que a Fs. 11/12/13/14/15 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 216 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 217 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 218 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 219 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 220 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 221 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Privado I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 225/226 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

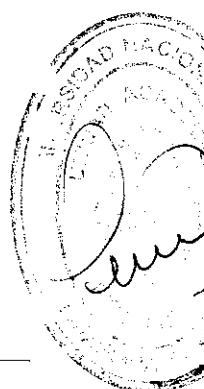
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Franco Brigando (D.N.I. N° 24.861.308) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Análisis Matemático I y II de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Franco Brigando (D.N.I. N° 24.861.308) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría y Práctica de la Administración I y II de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Franco Brigando (D.N.I. N° 24.861.308) en la asignatura Economía I de la carrera Licenciatura en Administración de la



473



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Economía, Microeconomía, Macroeconomía, Historia Económica I, Política Económica Mundial y Argentina y Economía Internacional de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 4º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Franco Brigando (D.N.I. Nº 24.861.308) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Instituciones de Derecho Privado I, II, III de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 5º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Franco Brigando (D.N.I. Nº 24.861.308) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Análisis Matemático I y II de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 6º.-** ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 216 según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

**ARTICULO 7º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Franco Brigando (D.N.I. Nº 24.861.308) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Contabilidad I y II de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Argentina de la Empresa.-

**ARTICULO 8º.-** ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 219 según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

**ARTICULO 9º.-** ESTABLECER que el alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 013/95.-

**ARTICULO 10º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 473



Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG